



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Verbal. 110014003004-2021-00017-00. Confirmación. 109460.

Atendiendo a la documental que antecede, aportada la subsanación en tiempo y como quiera que se encuentran reunidas las exigencias de los artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, el Juzgado ordena:

1. Obedecer y cumplir lo dispuesto por el Juzgado Treinta y Uno (31) Civil del Circuito de Bogotá.
2. Admitir la presente demanda Verbal de menor cuantía promovida por Cielo Ruth Espinosa Salamanca contra Víctor Alfonso Herrera Romero. En consecuencia, se ordena:

Correr traslado de la demanda al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso.

Dar trámite del presente asunto del proceso verbal, que prescriben los artículos 368 y subsiguientes del Estatuto General del Proceso.

2. Notificar personalmente a la parte demandada. Es importante advertir que en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de la mencionada notificación, la parte interesada deberá si así lo desea, enviar vía correo electrónico todas las citaciones de que tratan las normas del Código General del Proceso, con el fin de realizar la notificación personal por correo electrónico y entregar el correspondiente traslado de manera digital por parte de la secretaria del juzgado mediante el correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co previas las constancias y acreditaciones del caso.

3. Reconocer personería al profesional del derecho Fredy Cantor Marín, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 42
Hoy 12 de Octubre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

169ae534b52762462db109c2761de13e57c0fedc169e3011d01f755d44e7db61

Documento generado en 11/10/2021 10:09:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>